

13347

423

CATALOGADO



**EFFECTOS REGIONALES
DE LA
INTEGRACION ECONOMICA**

CARLOS ALBERTO PUCCI

**DOCUMENTO DE TRABAJO PRESENTADO AL SEMINARIO
SOBRE PROBLEMAS DEL FEDERALISMO EN ARGENTINA**

**EDICION PRELIMINAR DE CIRCULACION LIMITADA
PARA SU DISCUSION EN EL SEMINARIO**

EFFECTOS REGIONALES DE LA INTEGRACIÓN ECONOMICA

Carlos Alberto Pucci

El objetivo del presente trabajo será realizar un análisis de los probables efectos que sobre la economía de una región de un país, puede tener la incorporación de ese país a una unión aduanera, zona de libre comercio, mercado común u otra forma de integración económica que tenga por objetivo principal reducir o anular las tarifas al comercio entre las naciones integradas.

Nuestra tarea se reducirá en esta ocasión al análisis de los posibles cambios en el bienestar económico que puede provocar la integración. Nos referiremos siempre a una unión aduanera aunque el análisis es extensivo a las otras formas de integración.

En la sección I haremos una breve descripción de los diversos intentos de integración económica llevados a cabo en Latinoamérica; en la sección II se resumirá el esquema teórico que tradicionalmente se usa para el análisis tradicional con el objeto de incorporar específicamente la región en el esquema analítico y en la sección IV se presentará a título ejemplificativo la cuantificación del cambio que puede experimentar, en un caso concreto, el bienestar económico de una región en términos del producto bruto interno regional.

I.- LOS INTENTOS DE INTEGRACION EN AMERICA LATINA

Introducción

Los procesos de integración económica han alcanzado en el mundo actual un gran incremento, a punto tal que "salvo EEUU, URSS, China y Japón todos los demás países del mundo se encuentran dentro de algún sistema de integración económica, independientemente del mayor grado de perfeccionamiento del mismo". (1)

Los países latinoamericanos, por supuesto, están incluidos dentro de esta tendencia, y están llevando adelante diversos intentos de integración, cada uno con características particulares, que indicaremos muy sintéticamente.

Las experiencias latinoamericanas

En América Latina, se observan dos experiencias importantes: la ALALC y el MCCE (Entre los países del Caribe existen algunos antecedentes en materia de integración económica que fueron poco fructíferos).

a) La Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC)

Los antecedentes más importantes que, llevaron a su implementación fueron:

i) Los estudios y difusión de los posibles efectos positivos de la integración económica latinoamericana llevados a cabo, desde su creación en 1948 por la CEPAL.

ii) La creación del Mercado Común Europeo (en 1957) que evidenció el propósito de aplicar una política proteccionista para los productos agrícolas de los países miembros y de sus antiguas colonias africanas, competitivos, estos últimos con los latinoamericanos.

iii) El GATT que institucionaliza la cláusula de nación más fa

vorecida a nivel multilateral (art. I y II), dejando como unica opción para el avance de las preferencias la integración económica, en un período en que, coincidentemente, diversos países sudamericanos debían renovar y ampliar los acuerdos preferenciales celebrados entre ellos.

Como consecuencia de estos aspectos se suscribió en 1960 el Tratado de Montevideo que da origen a la ALALC.

En dicho Tratado se fija un "período transitorio" de 12 años (1960-72) en el que se lograrían mediante la aplicación de diversos mecanismos, la liberación casi total del comercio intrazonal. Es decir se plantea lograr la existencia de una Zona de libre comercio entre las Partes Contratantes a partir del año 1972, expresándose la aspiración de lograr posteriormente el establecimiento de un mercado común latino americano (art. 54). La reducción tarifaria entre los países miembros se efectuó mediante acuerdos periódicos en forma no automática, sino discutiendo producto por producto.

Debido a las dificultades surgidas en el cumplimiento de las cláusulas del Tratado, se suscribió en 1969 el Tratado de Caracas, en el que se disminuye el ritmo previsto de liberación del comercio intrazonal.

También en 1969, se firma el Tratado de Cartagena entre Colombia, Chile, Perú, Bolivia, Ecuador (y Venezuela como observador, incorporándose posteriormente), cuando el Mercado Regional Andino encuadrado en la resolución 202 de la Conferencia de Asunción que permite la existencia de mercados subregionales dentro de la ALALC. El Tratado establece que hasta el 31/12/80 se perfeccionará una tarifa común externa mínima y se liberará totalmente el comercio dentro del submercado hasta el 31/12/85 mediante reducciones tarifarias automáticas. Su objetivo es acelerar el proceso de integración, satisfacer los objetivos de un desarrollo equilibrado de los paí

ses firmantes y dar a estos, como conjunto, dentro del marco de un futuro Mercado Común Latinoamericano, mayor poder de negociación que el que tendrían aisladamente. Sus objetivos son más amplios que los previstos en el Tratado de Montevideo, previéndose en forma concreta llegar a la implementación de un Mercado Común.

b) El Mercado Común Centroamericano

Los países centroamericano (El Salvador, Guatemala, Honduras, Costa Rica y Nicaragua) presentan, desde su independencia intentos de integración política que no llegaron a concretarse. A partir de 1950 se inicia una nueva vía para llevarlos adelante: la economía.

En este sentido, se forman un gran número de acuerdos de liberación del comercio, de integración entre todos o algunos de esos países, llegando en 1960 al Tratado de Managua, en el que se acuerda la construcción del Mercado Común Centro Americano.

Los mecanismos contemplados en ese tratado se desarrollaron de acuerdo a lo previsto, lograndose en 1966, la existencia de una zona de libre comercio y una tarifa externa común, pero a partir de 1969 (Guerra de Honduras y El Salvador) entra en una profunda crisis a punto tal de que incluso existen corrientes que intentan regresar al antiguo sistema de convenios bilaterales de comercio.

Los Aspectos Regionales

En general, en la discusión e implementación de las experiencias de integración económica señaladas, no se brindó una atención específica a los efectos que las mismas tendrían en las distintas regiones que integran cada uno de los países que los afrontó.

Sin embargo hubo algunas manifestaciones desde distintos nive

les sobre estos aspectos.

Así Balassa dice "Las persistentes voces que afirman que, en America Latina, la liberación de las barreras aduaneras favorecen desigualdades interregionales y pueden también impedir el desarrollo de regiones atrasadas, pueden tener alguna validez". (2)

En el mismo sentido, cabe recordar la posición del Gobierno Argentino en 1967 que postulaba que debía lograrse la integración nacional para recién afrontar la integración interlatinoamericana.

Otras manifestaciones sobre estos aspectos fueron formulados por productores de bienes cuyas tarifas se liberaron por aplicación del Tratado de Montevideo (Tomate, citrus, etc.), levantando las banderas del federalismo en apoyo de sus argumentos.

De lo anterior se desprende la conveniencia de dedicar algun esfuerzo tendiente a encarar en forma analitica este tipo de problemas, objetivo que dió origen al presente trabajo.

II.1 EFECTOS ECONOMICOS DE UNA UNION ADUANERA

La teoria de las uniones aduaneras ha estado orientada desde sus comienzos por el análisis en términos de bienestar.

Antes que Jacob Viner publicara en 1950 su primera obra (3) en esta area, la formación de una unión aduanera fué considerada como positiva desde el punto de vista del bienestar tanto para los países que la forman como para el resto del mundo por el simple hecho de ser un movimiento hacia el libre comercio. Viner en cambio consideró la posibilidad de que la formación de una unión aduanera disminuyen el bienestar de un país que forma parte de la misma.

Para ello distingue el efecto creación de comercio que implica substituir la oferta interna por la oferta de menor costo del otro país miembro de la unión y el efecto desplazamiento del comercio que consiste en substituir la oferta de un país que no forma parte de la unión por la oferta de mayor costo de un país miembro. El primer efecto ocasiona una ganancia de bienestar y el segundo provoca una pérdida, el resultado neto de una unión aduanera dependerá de la magnitud de ambos efectos.

El gráfico N° 1 muestra los dos efectos enumerados. (4) La curva D_h es la demanda interna por el bien X en un país que forma parte de la unión. La curva S_h es la oferta interna del bien X, $S(h+p)$ es la oferta interna más la del otro país miembro de la unión y S_w es la oferta del resto del mundo y suponemos que el país considerado no tiene influencia en el precio mundial. ~~$S_w(1+t)$ es la oferta del resto del mundo y suponemos que el país considerado no tiene influencia en el precio mundial.~~ $S_w(1+t)$ es la oferta que enfrenta el país incluida una tarifa no discriminatoria, El precio interno será OR, la cantidad producida y consumida domesticamente es ON y OM respectivamente. NM será la cantidad importada desde el resto del mundo.

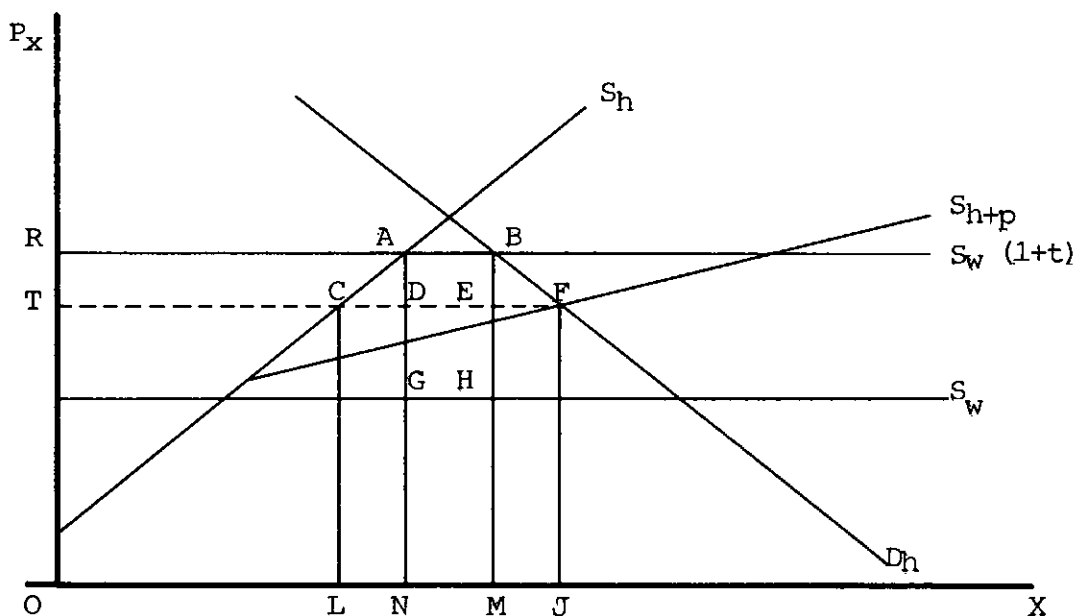


GRAFICO N° 1

Al formarse la unión aduanera el precio interno bajará a OT, la cantidad producida internamente se reducirá en IN y el consumo se incrementará en MJ.

La ganancia de bienestar causada por la creación de comercio está representada por el área de los triángulos ACD y BEF, la pérdida de bienestar provocada por el desplazamiento del comercio, por el área DEGH.

El supuesto implícito en el análisis de Viner es que los bienes son consumidos en proporciones fijas, por lo tanto el desplazamiento de comercio necesariamente ocasiona una pérdida de bienestar. Viner consideraba únicamente posibles cambios en las fuentes de producción. El resultado puede ser diferente si aceptamos que como consecuencia de la reducción discriminatoria de tarifas se produce una reasignación en el consumo al cambiar los precios relativos de los diferentes bienes. (5)

Estos efectos junto con la probable influencia sobre los términos de intercambio son conocidos como los efectos estáticos de una unión aduanera y son los únicos que hasta ahora fueron objeto de un análisis teórico más o menos riguroso. Se efectuaron también algunos intentos para cuantificarlos considerando su probable influencia sobre el ingreso sin resultados significativos.

Además de estos efectos estáticos existen otros llamados dinámicos, pero estos no recibieron un análisis exhaustivo limitándose los tratadistas a mencionarlos como posibles. Entre estos factores podemos mencionar a economía de escala, crecimiento y mayor eficiencia por parte de la actividad económica interna para hacer frente a la competencia exterior.

III.- EL ASPECTO REGIONAL

El análisis de los efectos de una unión aduanera fue encarado considerando al país como una unidad económica, sin tratar de explorar que consecuencias redistributivas podrían surgir para las distintas regiones que lo integran.

El objetivo de esta sección será adoptar el esquema tradicional para analizar los efectos de una unión aduanera sobre el bienestar de una región específica.

El primer paso será definir la región objeto de análisis. De todas las definiciones posibles creemos que considerar como región a todas las zonas de un país que producen un mismo producto es la que más se adopta para el análisis del problema que nos ocupa. Es obvio que los efectos causados por los hechos económicos pueden ser completamente independientes de los críterios políticos o geográficos que pueden adoptarse para definir una región. En consecuencia al estudiar los efectos regionales de una unión aduanera al nivel de productos el país queda dividido en dos regiones: la que produce el bien y la que no lo produce.

En nuestro análisis ignoraremos los efectos dinámicos y la probable sustitución en consumo causada por un cambio en los precios relativos de los productos. Nuestros supuestos se completan con la hipótesis de pleno empleo de los recursos productivos y la no influencia del país y la unión aduanera sobre los precios internacionales.

La nomenclatura a utilizar será la siguiente:

- X - Será el bien objeto de análisis;
- A - la región del país productora del bien
- B - la otra región del país

///

- C - el conjunto de países con los que se forma la unión aduanera.
- W - el resto del mundo
- D_A - demanda de la región A por el bien X
- D_B - demanda de la región B por el bien X
- S_A - oferta de la región A del bien X
- S_{A+C} - oferta de la región A más C del bien X una vez formada la unión aduanera.
- S - oferta del resto del mundo del bien X
- S_A^E, S_{A+C}^E - se refieren a las ofertas exceso.
- OR - es el precio internacional
- T - es la tarifa

El esquema analítico a utilizar puede visualizarse en el siguiente gráfico:

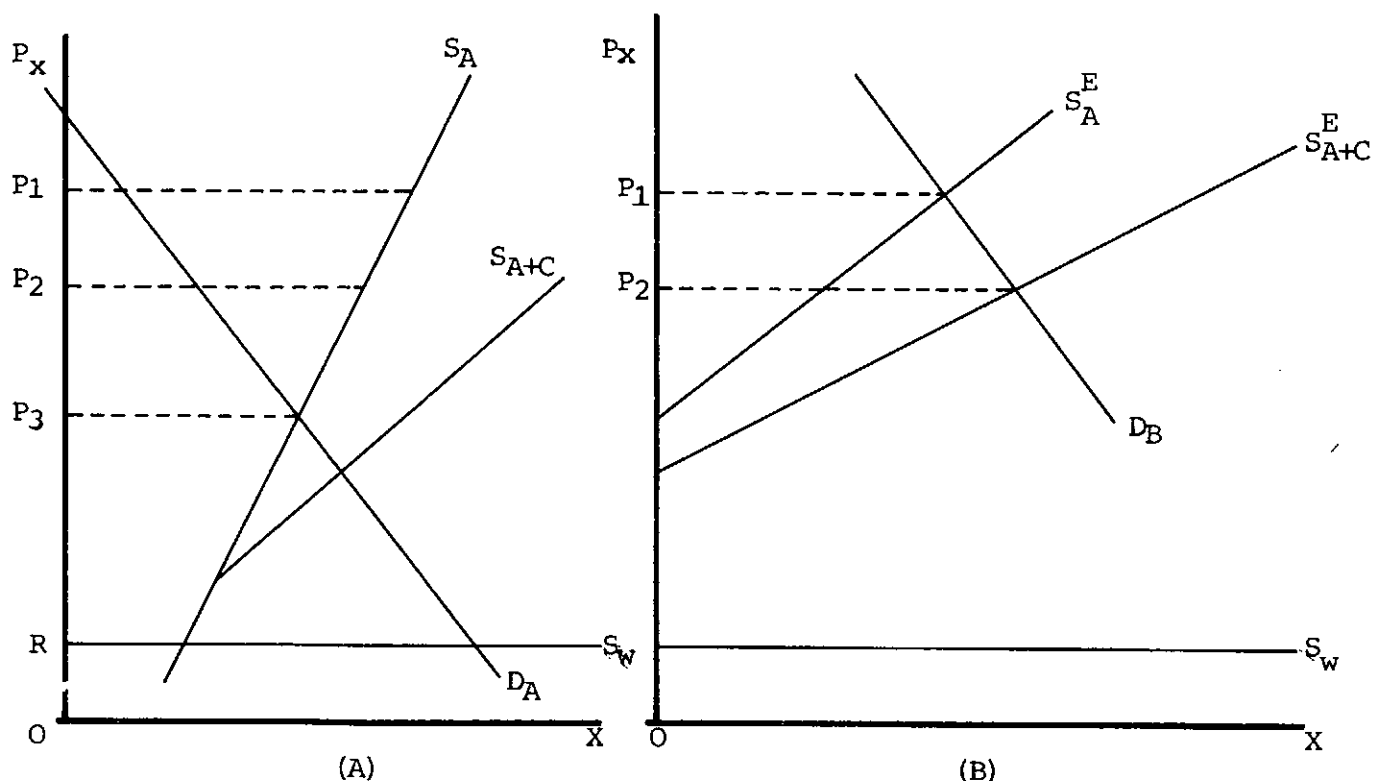


GRAFICO N° 2

La parte (A) del gráfico N° 2 corresponde a la región productora del bien X y la parte (B) al resto del país.

Si la tarifa fuera igual o superior a RP_1 , (el precio interno antes de la U.A. necesariamente será OP_1) y después de la U.A. bajará a OP_2 y tendremos el caso de efecto creación de comercio puro, porque la oferta interna será sustituida en parte o totalmente por la oferta de los otros países miembros de la unión que producen a menor costo y porque la cantidad consumida aumentará. Si la tarifa es igual o menor que RP_2 antes de la U.A. el precio interno será igual al precio internacional más la tarifa manteniéndose al mismo nivel después de la U.A. resultando puro desplazamiento del comercio pues parte o toda la oferta del resto del mundo será sustituida por la oferta de mayor costo de los países miembros de la unión. Si la tarifa estuviera entre RP_1 y RP_2 antes de la unión aduanera el precio interno sería igual al precio internacional más la tarifa; la formación de la U.A. provocaría una disminución del precio interno a OP_2 y dando lugar a la aparición de creación y desplazamiento de comercio simultáneamente.

Todo lo hasta aquí explicado se refiere al país en su conjunto, pasaremos a ver ahora los posibles efectos respecto a la región A o sea la productora del bien X, sin considerar la posible existencia de desplazamiento de comercio.

Si el precio interno antes de la U.A. es superior a OP_3 y después de formada la misma desciende a un nivel que puede ser mayor o igual a OP_3 la región A sufrirá una pérdida de bienestar debido a que el aumento en el excedente del productor; si el precio interno llegara a descender por debajo de OP_3 el efecto sobre el bienestar de la Región A será indeterminado. Si el precio interno antes de la U.A. fuere inferior a OP_3 y al concretarse la unión descendiera, la región experimentaría una ganancia de bienestar pues

el aumento en el excedente del consumidor será superior a la pérdida del excedente del productor.

De este análisis surgen tres niveles de precios de especial significación: OP_1 al cual el país se autoabastece; OP_2 nivel al cual el país cubre su demanda del bien X con producción propia y del país o países miembros sin importar del resto del mundo; y OP_3 nivel al cual la región A produce una cantidad del bien igual a su demanda. Hacemos notar que OP_3 puede estar situado entre OP_1 y OP_2 o bien por debajo de OP_2 .

En función de estos tres niveles de precios relevantes se pueden establecer los ocho siguientes casos:

$$\begin{array}{l} OR < OP_1 \leq (OR+T) \left\{ \begin{array}{ll} OP_3 < OP_2 & \text{(Caso 1)} \\ OP_3 > OP_2 & \text{(Caso 2)} \end{array} \right. \\ \\ OP_2 < (OR+T) < OP_1 \left\{ \begin{array}{ll} OP_3 < OP_2 & \text{(Caso 3)} \\ OP_3 > OP_2 \left\{ \begin{array}{ll} OP_3 < (OR+T) & \text{(Caso 4)} \\ OP_3 > (OR+T) & \text{(Caso 5)} \end{array} \right. \end{array} \right. \\ \\ (OR+T) < OP_2 \left\{ \begin{array}{ll} OP_3 < OP_2 & \text{(Caso 6)} \\ OP_3 > OP_2 & \text{(Caso 7)} \end{array} \right. \\ \\ OR > OP_1 & \text{(Caso 8)} \end{array}$$

Analizaremos ahora la situación representada por el caso 1, que se visualiza en el Gráfico N°3:

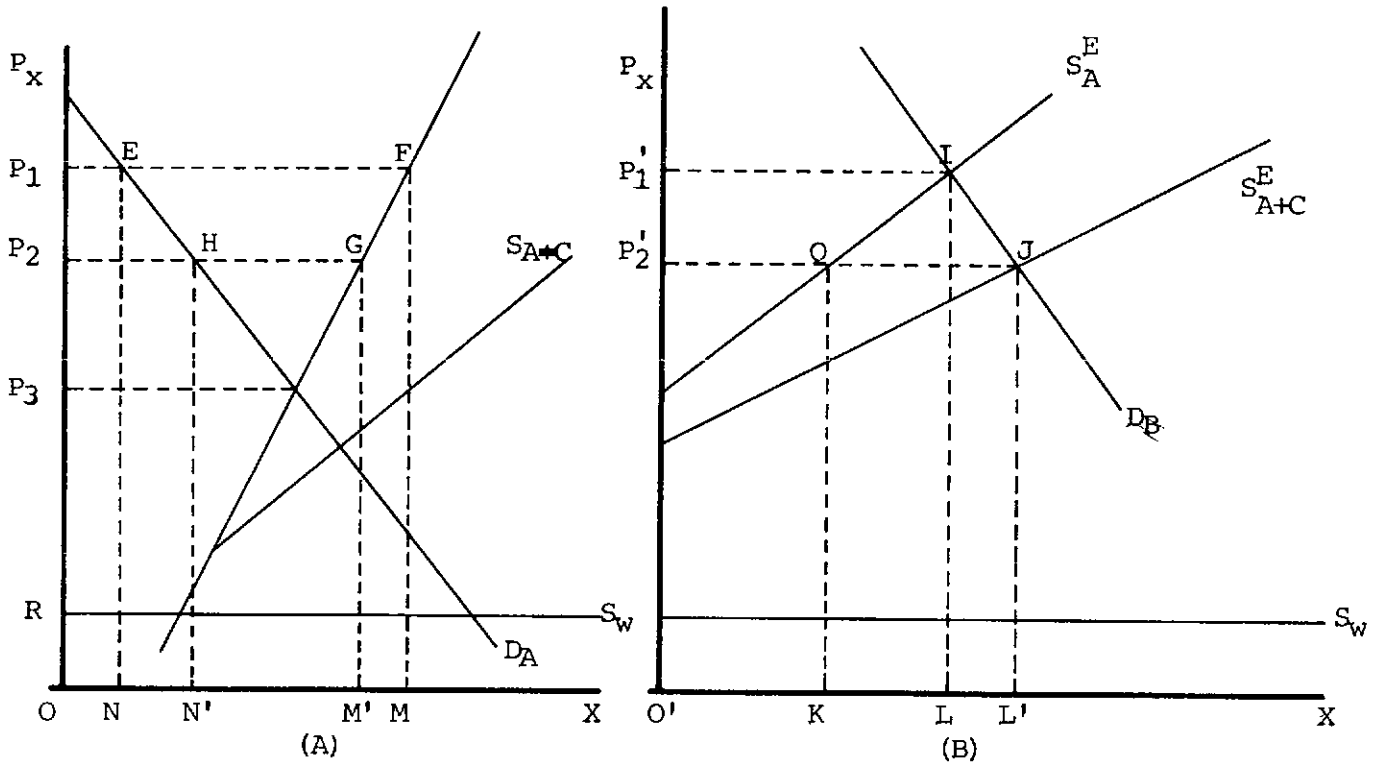


GRAFICO N° 3

Antes de constituirse la Unión Aduanera el precio interno es OP ; la Región A produce OM y consume ON , exportando a la Región B la cantidad NM que corresponde al consumo de la Región B igual a $O'L$. Al constituirse la Unión Aduanera el precio interno desciende a OP_2 ; la Región A produce ahora OM' y consumo ON' , exportando a la región B la cantidad $N'M'$. La Región B consume la cantidad $O'L'$ compuesta por $O'K$ que provee la región A y KL' que importa de los países miembros de la Unión.

Como consecuencia de la formación de la Unión Aduanera la región A experimenta una pérdida de bienestar igual al area $EFGH$ puesto que el excedente del productor disminuye en $P_1 FGP_2$ y el excedente del consumidor aumenta en $P_1 EHP_2$. La región B experimenta un aumento en su bienestar representado por el area $P_1' IJP_2'$. Como el bienestar del país en conjunto es igual a la suma del bienestar de las dos regiones que lo componen, también lo serán los cambios en ese bienestar. Tenemos entonces que el cambio en bienestar del país (dW) es igual a:

///

$$dW = P_1' IJP_2' - EFGH$$

$$dW = P_1' IQP_2' + IJQ - EFGH$$

$$\text{y como: } P_1' IQP_2' = EFGH$$

resulta que:

$$dW = IJQ$$

Surge claramente en este caso que hay una transferencia de bienestar desde la región productora del bien hacia el resto del país, representada por el area EFGH.

Aplicando el mismo tipo de razonamiento, se pueden analizar los restantes casos.

Caso 2

Antes de la unión aduanera el país se autoabastece del producto X y después de la unión comienza a importar de los países miembros. El precio interno disminuye, y la producción de la región A será menor que su propio consumo.

El país como un todo gana en terminos de bienestar porque hay efecto creación puro. La región B experimenta una ganancia de bienestar integrada en parte por una transferencia desde la otra región. El cambio en bienestar de la región productora es indeterminado dependiendo del cambio absoluto en el precio interno y de las elasticidades de su oferta y demanda.

Caso 3

Antes de la unión aduanera el país no se autoabastece importando, del resto del mundo la parte no provista por la región productora. Después de constituirse la unión aduanera el precio interno baja, la región productora disminuye su producción aunque a un nivel superior a su consumo. El país importa una cantidad mayor que antes pero lo hace exclusivamente de los otros países miembros de la unión. Hay, entonces creación y desplazamiento de comer

cio y, en consecuencia, el bienestar del país puede aumentar o disminuir. La Región productora experimenta una pérdida neta de bienestar. La otra región puede ganar o perder dependiendo de la magnitud de la transferencia que recibe desde la región productora, de su participación en el efecto positivo de creación de comercio y en su participación en el efecto negativo de desplazamiento de comercio.

Caso 4

Antes de la Unión Aduanera la región productora producía en exceso de su propio consumo pero menos que el consumo total del país y este importaba parte de su consumo del bien X del resto del mundo. Después de formada la unión, el precio interno de X disminuye, el consumo total aumenta, la región A produce menos cantidad que antes (no alcanzando a abastecer su propio consumo) y las importaciones del país aumentan proveniendo exclusivamente los otros países miembros.

Al producirse los dos efectos, creación y desplazamiento, de comercio, el país puede experimentar una ganancia o pérdida neta de bienestar. El mismo resultado incierto se presenta para ambas regiones dependiendo de las magnitudes de la transferencia de bienestar desde la región A a la B y las participaciones de cada región en los efectos creación y desplazamiento de comercio.

Caso 5

La diferencia con el caso anterior es que, antes de la unión aduanera la región A produce una cantidad que no alcanza a abastecer su propio consumo.

La formación de la unión aduanera produce los dos efectos, creación y desplazamiento de comercio, por lo tanto, el país así como ambas regiones pueden experimentar una ganancia o pérdida de bienestar. Cabe hacer notar que en este caso no existe transferencia de bienestar desde la región

productora hacia el resto del país.

Caso 6

Antes de la unión aduanera la región A producía en exceso de su propio consumo del bien X pero la producción total no era suficiente para cubrir el consumo nacional. El país importa la diferencia entre consumo y producción nacional del resto del mundo. Después de la unión aduanera el precio interno, y por lo tanto, la producción y consumo de la región A y el consumo de la región B no cambian; las importaciones serán iguales que antes pero ahora serán cubiertas en parte por los países miembros de la unión y, en parte, por el resto del mundo. El único efecto que tiene la unión aduanera es desplazamiento de comercio, luego, el país como un todo experimenta una pérdida de bienestar y cada una de las regiones perderán de acuerdo a su participación en el costo de desplazamiento del comercio.

Caso 7

La única diferencia con el caso anterior es que antes de la unión aduanera la región A produce menos que su consumo. Como en el caso precedente el único efecto de la formación de la unión aduanera es el desplazamiento de comercio. La conclusión es idéntica a la presentada en el caso 6. En ninguno de estos dos últimos casos hay transferencia de bienestar entre regiones.

Caso 8

Este es el caso en el cual el país es exportador del bien X. Como se aprecia en el Gráfico N° 4 antes de la unión aduanera la región A produce OM y consume ON, la región B consume la cantidad O'L y el país exporta LK. Al formarse la unión aduanera el precio internacional puede o no ser afectado. Continuando con el supuesto que la unión no tiene ningún efecto sobre los precios mundiales, la formación de la unión aduanera no tendrá ningún efecto sobre el bienestar de este país ni en cada una de sus regiones. Si en

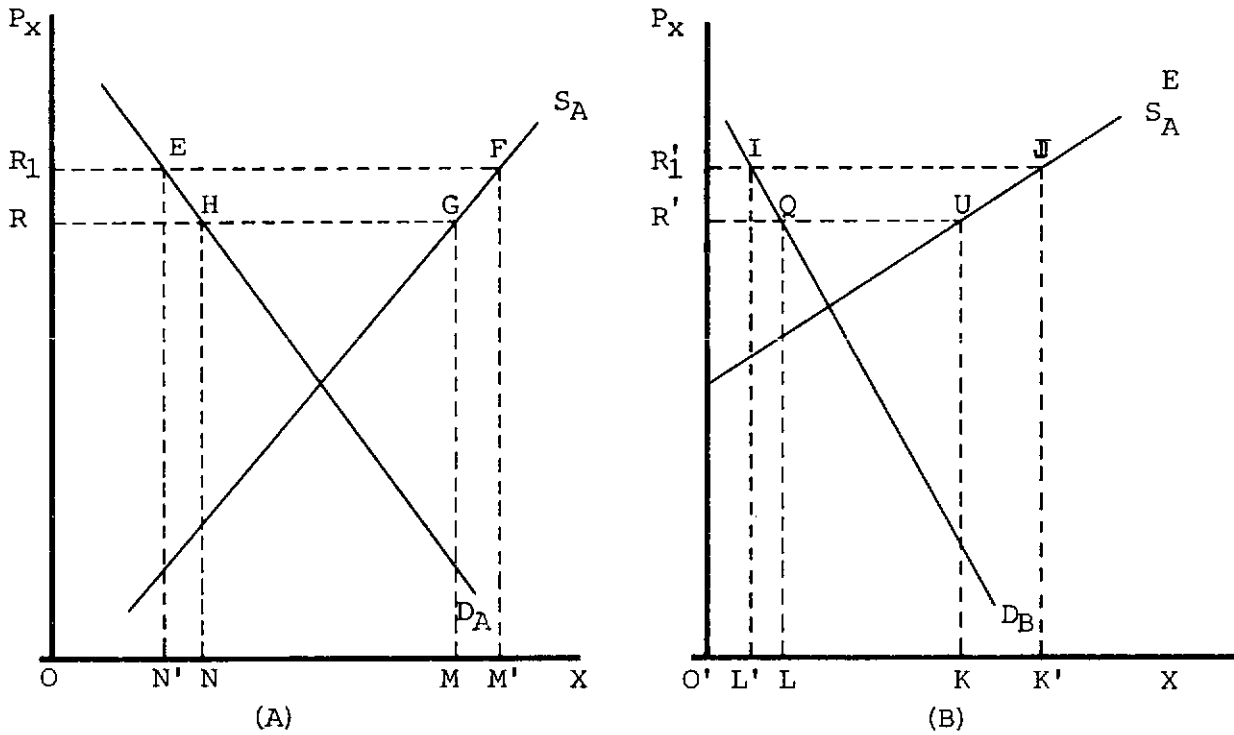


GRAFICO N° 4

cambio al formarse la unión aduanera, el precio internacional aumenta el país como un todo gana en bienestar como así también la región productora.

Si, como resultado de la unión aduanera el precio mundial sube a OR_1 las exportaciones aumentarían de LK a $L'K'$, el bienestar del país crecerá en $IJQU$ y el de la región A en $EFGH$ produciéndose una transferencia desde la región B a la región A igual a $R_1'IQR'$.

Conclusiones

El caso en que el país es un exportador neto y la formación de la unión aduanera provoca un aumento del precio mundial del producto es único que ocasiona con certeza una ganancia de bienestar a la región productora

Cuando se trata de un país que se autoabastece o es un importador neto, el resultado de la formación de una unión aduanera con respecto al bienestar de la región productora depende de la aparición de los efectos crea

ción y/o desplazamiento de comercio y de la existencia de transferencia de bienestar hacia la región no productora.

Cuando, al formarse la unión aduanera el precio interno del producto no es afectado, el único efecto que surge es el de desplazamiento del comercio, sin la aparición de transferencias de bienestar entre regiones. La consecuencia es entonces una pérdida neta de bienestar tanto para el país como para cada una de las regiones.

Si, al formarse la unión aduanera, el precio interno del producto disminuye, puede haber efecto creación de comercio únicamente o bien efecto creación y desplazamiento de comercio combinados. La influencia del desplazamiento del comercio sobre el bienestar del país en conjunto como sobre cada una de las regiones es simétrica en el sentido que será siempre negativa pues, como sabemos consiste en sustituir una fuente de oferta externa por otra perteneciente a la unión pero de mayor costo.

En cambio, el efecto creación de comercio tiene una influencia asimétrica sobre el bienestar del país en conjunto y sobre el de las regiones. Al sustituir una fuente de oferta interna por otra externa y de menor costo, la región que no produce el bien y solo lo consume gana incuestionablemente pues el excedente del consumidor aumenta; pero, en la región productora, al aumento en el excedente del consumidor tenemos que oponer la disminución en el excedente del productor pudiendo este último cambio ser mayor que el anterior.

Si la producción de la región, antes de constituir la unión, no alcanza a satisfacer el consumo regional el cambio en el excedente del consumidor será mayor que el cambio en el excedente del productor y la creación de comercio tenderá a favorecer a la región. Pero, si antes de la unión, la región productora abastece tanto su propio consumo como parte o todo el consumo de la restante región, el efecto creación de comercio puede tender a per-

judicar el bienestar económico de la región productora.

Si, tanto antes como después de la formación de la unión, la producción supera al consumo regional el efecto creación será negativo para la región. Si, antes de la unión aduanera, la producción supera al consumo regional pero después el consumo es mayor que la producción de la región el efecto creación de comercio puede ser negativo, positivo o neutro para el bienestar económico de la región.

Las conclusiones básicas que surgen del análisis presentado en este trabajo son por lo tanto:

1. La posibilidad de transferencia de bienestar entre las distintas regiones que integran un país al formarse una unión aduanera;

2.- La posibilidad de que el efecto creación de comercio, que es positivo para el país como un todo, sea negativo para el bienestar económico de una región.

3.- Se provee de un esquema analítico para estimar cuantitativamente los efectos mencionados en cada caso concreto.

Reconocemos que el análisis realizado es simplificado al considerar únicamente los efectos estáticos y, aún entre estos, ignoramos los posibles cambios en los términos de intercambio. Creemos que dedicarle algún esfuerzo adicional a este último aspecto puede ser retributivo; menos confianza tenemos sobre los resultados a obtener al encarar el análisis de los llamados efectos dinámicos de una unión aduanera.

IV.- UN INTENTO DE MEDICION

A simples fines ilustrativos de los ordenes de magnitud que pueden arrojar los efectos sobre el bienestar de una región, medidos con el esquema analítico desarrollado en la sección anterior, trataremos de cuantificar un caso concreto. Naturalmente, insistimos, se trata de un ejemplo, por



Lo que trabajaremos con supuestos muy simplificados, la medición concreta y más ajustada de estos efectos sería motivo de un trabajo especial destinado a este fin.

Supongamos que se liberara totalmente de tarifas las transacciones de azúcar entre los países de la ALALC. Qué efectos produciría esta medida sobre la región productora de azúcar en nuestro país?

Para simplificar el análisis se ignoran las complejidades del mercado mundial de azúcar que hace que, aún cuando el precio internacional esté por debajo del precio interno, nuestro país exporte parte de su producción. Asumimos que el país se autoabastece de este producto, produciendo una cantidad exactamente igual a la que consume.

Como, según estimaciones efectuadas (6), la elasticidad precio de la demanda de azúcar es prácticamente igual a cero, supondremos que las demandas son perfectamente inelásticas.

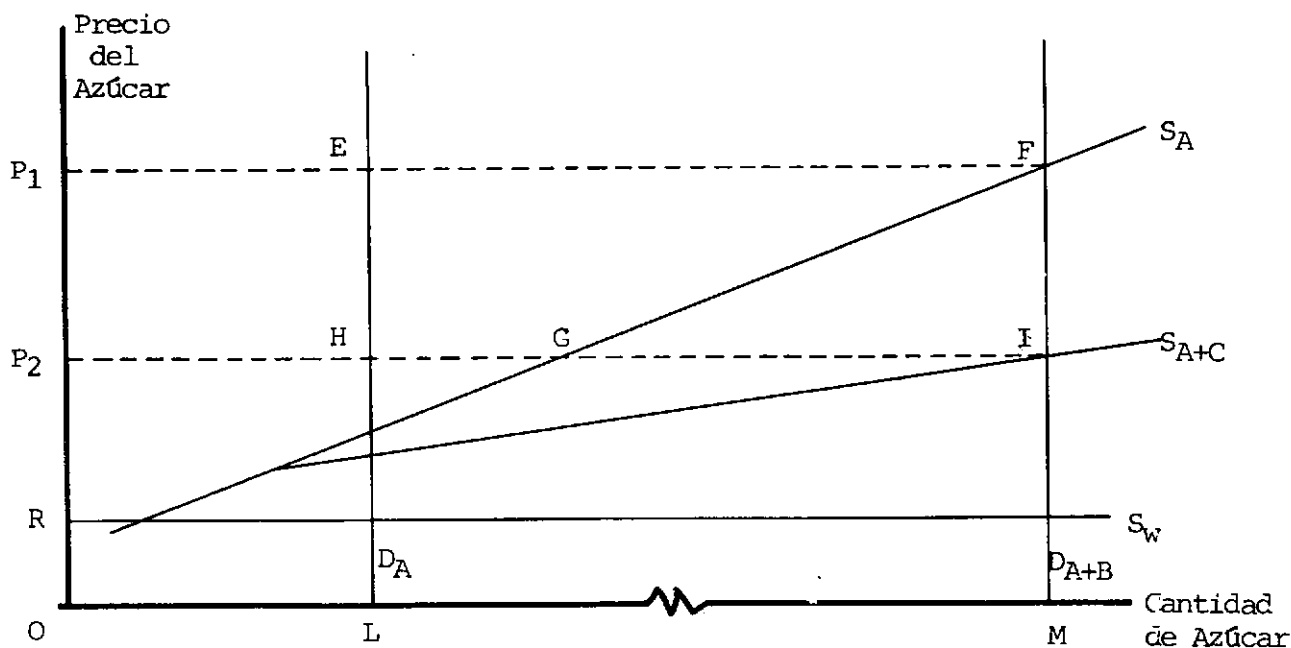


GRAFICO N° 5.

Así planteado el problema, se puede apreciar que se dan las condiciones que caracterizan al llamado caso 1 en la sección anterior.

En consecuencia, la región productora de azúcar experimentará una pérdida de bienestar igual al área EFGH.

Podemos descomponer a EFGH como sigue:

$$EFGH = EFIH - GFI$$

Sabemos que:

$$EFIH = LM \cdot P_1 P_2$$

Si llamamos t al cambio proporcional en el precio y Q_b a la cantidad que consume la región B, tenemos que:

$$EFIH = Q_b \cdot t \cdot P$$

Y, por otra parte:

$$GFI = 1/2 \epsilon t^2 P_1 Q$$

donde ϵ es la elasticidad de oferta, P_1 es el precio interno del azúcar y Q es la cantidad producida de azúcar, por lo tanto:

$$EFGH = Q_b t P - 1/2 \epsilon t^2 PQ$$

La producción nacional, excluidas las exportaciones ascendió en 1972 a 913.700 toneladas (7).

Si suponemos un consumo per capita igual en todo el país, y consideramos como región productora de azúcar a la región NOA, el consumo de esta fué de 91.400 toneladas anuales y el del resto del país 822.600 toneladas, pues la población del NOA representa aproximadamente un 10% de la del país según el Censo Nacional de Población de 1970.

El precio interno del azúcar, puesto en vagón ingenio es del orden de \$ 3.840.- la tonelada.

Supondremos una oferta de elasticidad unitaria y que la Unión

Aduanera produzca una reducción del 10% en los precios internos.

Con estos valores, surge que la Región NOA experimentará, como resultado de la Unión Aduanera, una pérdida de bienestar del orden de ----
\$ 300.000.000.-

Esta cifra representa alrededor del 4% del Producto Bruto Interno de la Región NOA.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- (1) TAMAMES, Ramón: Estructura Económica Internacional, Alianza Editorial, Madrid, 1970, pág. 174.
- (2) BALASSA, Bela: The Theory of Economic Integration, George Allen and Unwin Ltd., London, 1962, pág. 205.
- (3) VINER, Jacob: The Custom Union Issue, Carnegie Endowment For International Peace, New York, 1950.
- (4) COOPER, C.A. y MASELL, B.S.: A New Look Ut Customs Unions Theory, Economic Journal, Diciembre 1965, pág. 742-747.
- (5) LIPSEY, R.C.: The Theory of Customs Unions: A General Survey, Economic Journal, September 1960, pág. 496-513.
- (6) MINISTERIO DE ECONOMIA DE TUCUMAN: Elementos para un diagnóstico del Sector Industrial de Tucumán, no publicado.
- (7) MINISTERIO DE ECONOMIA DE TUCUMAN: ibidem.
